

 Unidad de Planeación Minero Energética	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GCO-002
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/05/2026

Página 1 de 13



Radicado No.: 202601610098323

Fecha: 2026-08-03

ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN

ÍTEM PAA: 161-137

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA

El Decreto 2121 del 11 de diciembre de 2023 señala que la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME) es una unidad administrativa especial de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, patrimonio propio y régimen especial en materia de contratación.

La UPME tiene como objeto planear en forma integral, indicativa, permanente y coordinada con los agentes del sector minero energético, el desarrollo y aprovechamiento de los recursos mineros y energéticos; producir y divulgar la información requerida para la formulación de política y toma de decisiones; y apoyar al Ministerio de Minas y Energía en el logro de sus objetivos y metas.

En el marco de la Ley 1715 de 2014, la Ley 697 de 2001 y la Ley 2099 de 2021, la UPME es la entidad encargada de evaluar proyectos de inversión en materia de Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE) y Gestión Eficiente de la Energía (GEE) para acceder a los incentivos tributarios.

En ejercicio de esta función, la UPME recibió 2.116 solicitudes de Incentivos Tributarios para proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE) y 746 solicitudes para proyectos de Gestión Eficiente de la Energía (GEE) durante el año 2023. En 2024 se recibieron 3.892 solicitudes de FNCE y 1.643 solicitudes de GEE, mientras que en 2025 se registraron 6.284 solicitudes de FNCE y 3.817 solicitudes de GEE, evidenciando un crecimiento sostenido y significativo en el volumen de solicitudes atendidas por la entidad.

Cabe mencionar que, a partir del 1 de marzo de 2026, se implementó el flujo denominado AUTO-TRÁMITE VEH, el cual permite la autogestión del Certificado UPME IT para vehículos eléctricos e híbridos en una fracción del tiempo requerido para una evaluación completa. Como resultado de esta implementación, durante los meses de marzo y abril de 2026 se emitieron más de 2.500 certificados, cifra que supera el total histórico certificado entre los años 2023 y 2025 para esta tipología de solicitudes.

A la fecha de corte de la presente justificación, a través del Sistema Único de Usuarios (SUU) se registran 13.208 solicitudes en trámite, distribuidas así: 1.939 correspondientes a Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE), 3.835 a Gestión Eficiente de la Energía (GEE) y 7.434 a Vehículos Eléctricos e Híbridos (VEH). Adicionalmente, las proyecciones institucionales indican que el año 2026 finalizará con un acumulado cercano a 58.318 solicitudes.

 Unidad de Planeación Minero Energética	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GCO-002
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/05/2026

Página 2 de 13



Radicado No.: **202601610098323**

Fecha: **2026-08-03**

El incremento sostenido en el volumen de solicitudes obedece a diversos factores, entre los cuales se destacan: (i) la evolución del régimen de incentivos tributarios en el marco de la transición energética, que ha permitido ampliar el alcance de los beneficios mediante la incorporación de nuevos equipos, elementos y servicios relacionados con proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE), Gestión Eficiente de la Energía (GEE), Hidrógeno (H2) y vehículos eléctricos e híbridos; (ii) el mayor conocimiento de los potenciales beneficiarios sobre los incentivos tributarios y los beneficios económicos, ambientales y energéticos derivados de su aplicación; (iii) el fortalecimiento de la capacidad técnica y operativa de los desarrolladores e integradores nacionales para el diseño e implementación de este tipo de proyectos; (iv) la disponibilidad de herramientas, guías y mecanismos de acompañamiento implementados por la UPME para facilitar la presentación de solicitudes; (v) el dinamismo del mercado nacional e internacional en materia de tecnologías para la transición energética; y (vi) la implementación del flujo AUTO-TRÁMITE VEH, que ha permitido optimizar los tiempos de respuesta para las solicitudes relacionadas con vehículos eléctricos e híbridos.

De igual forma, el incremento en el número de solicitudes ha generado un aumento proporcional en las actuaciones administrativas y judiciales asociadas al trámite de incentivos tributarios. Durante la vigencia 2024 se recibieron 1.678 peticiones, quejas y reclamos (PQR), 362 recursos de reposición y 3 acciones de tutela. En 2025 estas cifras ascendieron a 3.913 PQR, 405 recursos de reposición y 19 acciones de tutela. Por su parte, con corte al 30 de junio de 2026, la entidad registra 15.800 PQR, 850 recursos de reposición y 300 acciones de tutela, lo que evidencia un crecimiento significativo en la carga operativa y jurídica del Grupo Interno de Trabajo de Incentivos Tributarios.

Este comportamiento ha incrementado considerablemente la carga de trabajo del equipo responsable de la atención de los trámites de incentivos tributarios. En particular, el equipo jurídico tiene como meta institucional la atención de doce (12) PQR y cinco (5) recursos de reposición por abogado al día, sin perjuicio de la atención de acciones constitucionales, requerimientos de organismos de control y demás actuaciones judiciales que deben atenderse dentro de los términos legales perentorios.

En este sentido, para poder dar respuesta oportuna a las solicitudes que se presenten durante la vigencia 2026 en el componente técnico que sean requeridas dentro de las PQR, Recursos de Reposición y acciones de tutela, así como garantizar la adecuada atención de los proyectos relacionados con Fuentes No Convencionales de Energía, Gestión Eficiente de la Energía, Hidrógeno y Vehículos Eléctricos e Híbridos, así como las actuaciones administrativas derivadas de dichos trámites, finalmente, dado que las actividades descritas deben desarrollarse de manera continua y al no existir el personal de planta suficiente para atenderlas, es necesario acudir a un contrato de prestación de servicios profesionales para desarrollar la evaluación y el análisis técnico, así como la elaboración de conceptos especializados y la implementación de actualizaciones tecnológicas asociadas al trámite de

 Unidad de Planeación Minero Energética	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GCO-002
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/05/2026

Página 3 de 13



Radicado No.: 202601610098323

Fecha: 2026-08-03

incentivos tributarios para proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía, Gestión Eficiente de la Energía e Hidrógeno presentados ante la UPME.

Los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión no deben ser presentados ante el comité de contratación, sin importar su cuantía - Manual de Contratación, art. 29 parágrafo primero, subnumeral (ii).

2. OBJETO

Prestar servicios profesionales para desarrollar la evaluación y el análisis técnico, así como la elaboración de conceptos especializados y la implementación de actualizaciones tecnológicas asociadas al trámite de incentivos tributarios para proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía, Gestión Eficiente de la Energía e Hidrógeno presentados ante la UPME.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Identificar las actualizaciones tecnológicas requeridas en el aplicativo dispuesto para el trámite de incentivos tributarios de la entidad, para su adecuado funcionamiento.
2. Mantener el minisitio web de incentivos tributarios con información actualizada sobre los manuales, presentaciones e instructivos de procedimientos para el trámite de Incentivos Tributarios, en coordinación con la OTI.
3. Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa para la evaluación de proyectos de FNCE, GEE e Hidrógeno.
4. Realizar la evaluación técnica de las solicitudes presentadas de proyectos de FNCE, GEE e Hidrógeno.
5. Actualizar las bases de datos con las que se alimentan los informes relacionados con la evolución de las solicitudes presentadas con proyectos FNCE, GEE e Hidrógeno.
6. Brindar el apoyo que le sea requerido por el Coordinador de Incentivos, en actividades como dar respuesta a solicitudes de información de proyectos, atender consultas de los ciudadanos, entre otros.
7. Apoyar la validación de información contenida en las bases de datos de FNCE, GEE e Hidrógeno.
8. Apoyar las actividades de socialización de la Subdirección de Demanda tales como el desarrollo de capacitaciones y seminarios web sobre los procedimientos de solicitud de Incentivos Tributarios.
9. Realizar los desplazamientos por el territorio nacional acorde a los requerimientos de la supervisión para cumplimiento de los proyectos FNCE, GEE e Hidrógeno.
10. Las demás que le sean asignadas en desarrollo de las labores de evaluación de los proyectos de FNCE, GEE e Hidrógeno que se presenten a la UPME.

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el objeto del contrato y obligaciones previstas en el contrato y en el estudio previo correspondiente.

 Unidad de Planeación Minero Energética	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GCO-002
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	FECHA: 15/05/2026

Página 4 de 13



Radicado No.: 202601610098323

Fecha: 2026-08-03

2. Cumplir con las condiciones y lineamientos ofertados en la propuesta.
3. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato.
4. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.
5. Ejecutar el contrato dentro del plazo establecido, y bajo las condiciones técnicas y financieras definidas en el presente proceso.
6. Mantener la reserva y confidencialidad de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y deberá abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato.
7. Presentar cuenta de cobro o facturación electrónica, si por ley está obligado a ello, dentro de los plazos definidos en el contrato.
8. Mantener actualizado, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP-, su hoja de vida con los respectivos soportes.
9. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e Interventoría y demás directrices que imparta la Secretaría General, el Coordinador del GIT Jurídico y Contractual o el supervisor del contrato.
10. Realizar la entrega de la documentación producida y recibida en ejecución del contrato y entregarla debidamente organizada y atendiendo a las tablas de retención documental TRD de la Entidad, y las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad archivística. Así mismo se obliga a salvaguardar los documentos, expedientes, bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución del servicio contratado y devolverlos a la terminación del contrato debidamente inventariados al a la UPME; en tal sentido será responsable por la pérdida total y/o parcial de los estos.
11. Utilizar la herramienta de gestión documental que determine la UPME para gestionar, tramitar y controlar la correspondencia que le sea asignada, en medio físico y/o electrónico y realizar todas las actividades definidas en la misma para el proceso de gestión documental dentro de los términos legales correspondientes de cada documento, y en todo caso, para la última cuenta de cobro o factura, no tener pendientes en el sistema de gestión documental Orfeo.
12. Mantener vigente y al día durante la ejecución del contrato la afiliación y aportes al sistema Integral de Seguridad Social Integral, Parafiscales, si hay lugar, y Sistema General de Riesgos Laborales.
13. Presentar por escrito los informes que solicite la UPME a través del supervisor del presente contrato y presentar a satisfacción del supervisor informes mensuales de avance en los que se relacionen los servicios prestados en cumplimiento del objeto contractual. Las evidencias que soportan el cumplimiento del contrato se aportarán en medio físico, magnético o digital según determine el supervisor.
14. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo definido por la Entidad.
15. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema Integrado de Gestión y el modelo

 Unidad de Planeación Minero Energética	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GCO-002
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/05/2026

Página 5 de 13



Radicado No.: 202601610098323

Fecha: 2026-08-03

estándar de control interno de la UPME, haciendo uso de los formatos y procedimientos y efectuando los registros que correspondan a su actividad contractual; así mismo se obliga a participar en los talleres y demás convocatorias del Sistema Integrado de Gestión y del modelo Estándar de Control Interno a los que sea convocado y cumplir los acuerdos y tareas que en ellos se determine.

16. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.
17. Abstenerse de ejercer cualquier forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, así como cumplir a cabalidad con lo dispuesto en la Resolución UPME 437 de 2023, que incorpora el Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual de la Unidad de Planeación Minero Energética Las demás que le sean asignadas por el supervisor, en el marco del objeto del contrato.
18. Las demás que le sean asignadas por el supervisor, en el marco del objeto del contrato.

5. OBLIGACIONES DE LA UPME

1. Designar el supervisor del contrato.
2. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del contrato.
3. Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma establecida.
4. Reconocer, con cargo a los recursos del presupuesto de la Unidad de Planeación Minero energética UPME, los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema General de Seguridad Social.
6. Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
7. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

6. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO A CELEBRAR

La naturaleza jurídica del contrato a suscribir es de: **Prestación de servicios profesionales.**

7. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Se consultó el link <http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>, encontrando que el objeto de la presente contratación se encuentra clasificado así:

FOR-MCO-005 V.1

17/Mar/2025

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera **"Copia No Controlada"**. La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio oficial del Sistema de Gestión Institucional.

 Unidad de Planeación Minero Energética	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GCO-002
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/05/2026

Página 6 de 13



Radicado No.: 202601610098323

Fecha: 2026-08-03

Código UNSPSC **80111620** Producto: Servicios temporales de recursos humanos.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.6 del Manual de Contratación, la modalidad de selección es DIRECTA, bajo la causal "Contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión".

9. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE SE CONTRATARAN

De conformidad con el Decreto 1737 de 1998 (modificado por el Decreto 2209 de 1998), el Director General o su delegado certificó que existiendo personal este no es suficiente, según certificación que se adjunta a este estudio previo.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES TÉCNICOS DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los factores de selección mínimos que permitieron identificar la oferta más favorable son los comprendidos en la resolución de honorarios vigente para el año en curso, por medio de la cual se establecieron los "Requisitos académicos y de experiencia, así como los honorarios para las personas naturales que suscriban contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión", la cual indica:

Nivel	Requisitos académicos y de experiencia para los contratos de Prestación de Servicios y/o de Apoyo a la Gestión
19	Título profesional y título de posgrado en la modalidad de especialización afín al objeto contractual. Cuarenta (40) meses de experiencia profesional y Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada.

Adicional a lo anterior, para el desarrollo del contrato es necesario que el profesional tenga la siguiente formación académica:

Formación académica (SNIES)
Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines

Así las cosas, el profesional relacionado en el ANEXO – VERIFICACIÓN FORMACIÓN Y EXPERIENCIA, cuenta con la formación académica y experiencia requerida, y en consecuencia, la persona seleccionada posee la IDONEIDAD Y CAPACIDAD que se requiere para la ejecución del objeto del contrato.

 Unidad de Planeación Minero Energética	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GCO-002
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/05/2026

Página 7 de 13



Radicado No.: 202601610098323

Fecha: 2026-08-03

11. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO

De conformidad con la Resolución No. 001201 del 26 de diciembre de 2024, "Por la cual se establecen los requisitos académicos y de experiencia, y los honorarios para las personas naturales que suscriban contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con la Unidad de Planeación Minero Energética – Upme", los honorarios mensuales de la persona a contratar son de: **\$9.000.000.**

12. PRESUPUESTO ASIGNADO Y VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO:

De conformidad con lo precedido, el presupuesto asignado para esta contratación es de **Cuarenta y tres millones quinientos mil pesos (\$43.500.000) M/Cte**, que se pagará con cargo al CDP 80426 anexo a estos estudios previos.

ITEM 161-137

Sección: Información Rubro de funcionamiento	
(1) Rubro de funcionamiento	A-05-01-02-008-003

Este valor incluye todos los costos asociados, directos e indirectos, IVA sí hay lugar, retención en la fuente y cualquier otro costo o impuesto en que incurra el contratista para la ejecución del presente contrato.

13. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas, con un valor de honorarios de **Nueve millones de pesos (\$9.000.000) M/Cte**, conforme la Resolución vigente "Por la cual se establecen los requisitos académicos y de experiencia, y los honorarios para las personas naturales que suscriban contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con la Unidad de Planeación Minero Energética – Upme", previa radicación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, acompañada del certificado del pago de los aportes a la Seguridad Social Integral, junto con la presentación de los informes y el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, donde conste el ingreso a almacén, cuando haya lugar.

- El primer pago podrá ser proporcional sobre la base de los honorarios mensuales por los días ejecutados contados a partir del inicio del contrato.
- Los demás pagos, serán mensuales, en la primera semana del mes siguiente ejecutado, cada uno por el valor de los honorarios mensuales, conforme la resolución de honorarios.
- El último pago podrá ser proporcional sobre la base de los honorarios mensuales por los días efectivamente ejecutados.

Para el cálculo de los días a cobrar se considerarán todos los meses de 30 días, conforme la resolución de honorarios;

FOR-MCO-005 V.1

17/Mar/2025

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera **"Copia No Controlada"**. La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio oficial del Sistema de Gestión Institucional.

 Unidad de Planeación Minero Energética	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GCO-002
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/05/2026

Página 8 de 13



Radicado No.: 202601610098323

Fecha: 2026-08-03

En todo caso, para el último pago, el supervisor deberá dejar constancia que el contratista se encuentra a paz y salvo con el sistema de gestión documental, y solicitará la liberación de los saldos, a que hubiere lugar.

Para efectos del pago de los gastos de desplazamiento previo trámite y disponibilidad presupuestal al momento de la acusación, se tendrá en cuenta el procedimiento que al respecto tenga establecido la Unidad.

Gastos de desplazamiento: En caso de que se requiera, de acuerdo con la justificación que al respecto haga el supervisor o el jefe del área solicitante de la contratación en cada caso particular, siempre que se encuentren sustentados en el cumplimiento del objeto contractual, los gastos de desplazamiento, que se llegaren a ocasionar se pagarán por la Unidad de Planeación Minero-Energética UPME, conforme lo dispuesto en el procedimiento interno.

En todo caso, el supervisor deberá validar e incluir dentro de la justificación los rubros que se afectarán para tal fin, teniendo en cuenta el objeto y alcance contractual.

Para efectos del pago de los gastos de desplazamiento previo trámite y disponibilidad presupuestal al momento de la acusación, se tendrá en cuenta el procedimiento que al respecto tenga establecido la Unidad.

14. PLAZO ESTIMADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será de **CUATRO meses (4) VEINTICINCO (25) días meses sin pasar del 31 de diciembre de 2026, lo que primero suceda**, contados a partir de la expedición del registro presupuestal y la afiliación a la ARL.

15. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO.

Los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato a celebrar se estiman, tipifican y asignan, así:

Matriz de Riesgo:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
-----	-------	--------	--------	------	-------------	--	--------------	---------	------------	-----------

 Unidad de Planeación Minero Energética	FORMATO		CÓDIGO: FOR-GCO-002
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN		VERSIÓN: 01
			FECHA: 15/05/2026

Página 9 de 13



Radicado No.: 202601610098323

Fecha: 2026-08-03

Nº.	Clase	Fuente	Procedimiento	Operación	Retraso en la consecución de documentos o en la firma del contrato	Consecuencia Retraso en la ejecución del contrato	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de culminar el objeto del contrato	Terminación anticipada del contrato	1	3	4	Bajo
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mejor oferta de contratación u oferta laboral	Cesión del contrato o Terminación anticipada del contrato	3	3	6	Alto
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que se presenten accidentes de trabajo del personal de contratista, sufridos al momento de prestarle el servicio dentro de las instalaciones de la Entidad	Demora en las labores diarias de la entidad y por ende a los usuarios finales	2	2	4	Bajo

Forma de mitigar el riesgo

 Unidad de Planeación Minero Energética	FORMATO		CÓDIGO: FOR-GCO-002
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN		VERSIÓN: 01
			FECHA: 15/05/2026

Página 10 de 13



Radicado No.: 202601610098323

Fecha: 2026-08-03

	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Res- pon- sa- ble por im- ple- men- tar el tra- ta- mi- en- to	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Pro- ba- bi- li- dad	Im- pac- to	Valo- ra- ción	Cate- goría					¿Cómo se realiza el monito- reo?	Perio- dici- dad
1	Contratista	Requerimientos	1	2	3	Bajo	Si	GIT Contratista	Desde el recibo de los estudios previos	Con el recibo completo de los documentos o la firma del contrato	Inmedi- atamente	Diaria
2	Contratista	Revisión de las causas que originan la terminación anticipada, si son hechos fortuitos o causa mayor.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde su solicitud	Mediante informes.	Cuando ocurra.	Mensual
3	Contratista	Buscar un reemplazo por una persona igual de idónea, para ejecutar la labor, o Terminar de manera anticipada el contrato	2	3	5	Medio	Si	Supervisor / Contratista y Entidad	Desde la solicitud de cesión o de terminación anticipada	Con la firma de la cesión o la firma de la terminación anticipada.	Cuando ocurra.	Cuando ocurra
4	Contratista	El contratista deberá dar notificación a la ARL	2	1	3	Bajo	Si	Contratista	Desde la ocurrencia del accidente	Mediante informes y certificados de incapacidad	Cuando ocurra	Cuando ocurra

16. GARANTÍAS.

De conformidad con el presente estudio y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución de este, así como en razón a que la forma de pago prevé en un esquema

 Unidad de Planeación Minero Energética	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GCO-002
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/05/2026

Página 11 de 13



Radicado No.: 202601610098323

Fecha: 2026-08-03

adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato.

17. CLÁUSULAS ACCIDENTALES

Este apartado no aplica, toda vez que el valor estimado de la contratación no supera los setenta y cinco (75) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

18. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la(s) ciudad(es) de **Bogotá D.C.**

19. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por: **Oscar Eduardo Escobar Molina – Profesional Especializado de la Subdirección de Demanda.** El (Los) supervisor(es) deberán acatar lo señalado en el Manual de contratación y en manual de supervisión.

NOTA: El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado.

20. VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Los bienes y/o servicios a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal.

Fecha de consulta: **30 Julio 2026**

Para consultar el PAA, por favor ingresar en el siguiente link:

<https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

21. VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

El objeto de la presente contratación no está en los Acuerdos Marco de Precios.

22. ANÁLISIS DE APLICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES DE LIBRE COMERCIO

 Unidad de Planeación Minero Energética	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GCO-002
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/05/2026

Página 12 de 13



Radicado No.: 202601610098323

Fecha: 2026-08-03

De conformidad con la Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación, literal D, la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME) debe verificar los acuerdos comerciales internacionales.

No obstante, teniendo en cuenta que el proceso de selección de la presente contratación es de Directa, no procede la verificación de aplicación de dichos acuerdos comerciales internacionales.

23. RELACIÓN ESPECÍFICA DEL OBJETO Y/O OBLIGACIONES CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN QUE LO FINANCIA

No aplica por tratarse de una contratación con recursos de funcionamiento.

24. VALIDACIÓN DEL GIT DE GESTIÓN FINANCIERA.

Concepto	Observación
Inclusión en el PAA	Cuenta con línea en el PAA SI X NO ____
Viabilidad presupuestal	Se cuenta con disponibilidad presupuestal SI X NO ____
Observaciones	Revisión 03 de agosto de 2026 Vo. Bo. Yessica Alexandra Beltrán Sierra-Coordinadora GIT de Gestión Financiera

25. DOCUMENTOS ANEXOS

	Documento	Radicado y/o anexo a los EP
1	Anexo - Verificación de experiencia e idoneidad	SI
2	Solicitud de CDP y CDP	Rad. 202601600092803 y CDP 80426
3	Certificado de insuficiencia de personal	Rad. 202601600093023
4	Certificado (objetos iguales)	No aplica
5	Propuesta técnica económica	Anexo en el Estudio Previo
6	Documentos del contratista	Anexo en el Estudio Previo

Cordialmente,

 Unidad de Planeación Minero Energética	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GCO-002
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/05/2026

Página 13 de 13



Radicado No.: **202601610098323**

Fecha: **2026-08-03**



Johanna Stella Castellanos Arias
Subdirectora
Subdirección de Demanda

Elaboró: Maria Alejandra Monroy Ortegón
Revisó: JOHANNA STELLA CASTELLANOS ARIAS
Aprobó: JOHANNA STELLA CASTELLANOS ARIAS